

PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO No:2020-465

agueda cortes chavez <aguecch16@gmail.com>

Vie 15/10/2021 8:46 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: Proceso: No. 2020 – 465

Asunto: Presentación de Trabajo de Partición, solicito el acuso de recibido.

Cordialmente,

AGUEDA CORTES CH.

Cel: 3102162377

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORO

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 16 Edificio Nemqueteba

E. S. D.

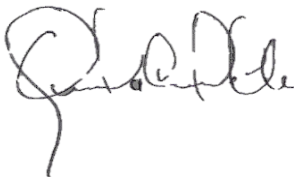
Referencia: Proceso: No. 2020 – 465

Asunto: Presentación de Trabajo de Partición.

AGUEDA CORTES CHAVEZ, mujer mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con cédula de ciudadanía No. 20.678.439 de La Calera (Cund), abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 168.085 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me dirijo a usted con el fin de aportar trabajo de partición de referencia en archivo PDF.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición encomendado sometiéndolo a consideración de la señora juez y de las partes.

Atentamente,



AGUEDA CORTES CHAVEZ

C.C. 20.678.439 de La Calera

T.P. 168085 del C. S de la J.

E-mail: aguecch16@gmail.com

Cel: 3102162377

Anexo: archivo pdf.

Doctora

MAGNOLIA HOYOS OCORO

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 16 Edificio Nemqueteba

E. S. D.

REF: 11001311002720200046500

PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA

CAUSANTES: MARCELINO HOLGUIN (q.e.p.d.) – MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN (q.e.p.d.).

ASUNTO: Trabajo de Partición
Expediente No.2020-465

AGUEDA CORTES CHAVEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 20.678.439 de La Calera, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 168.085 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como auxiliar de justicia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término concedido por su despacho, procedo a efectuar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de los bienes de la sucesión de los causantes **MARCELINO HOLGUIN (q.e.p.d.) – MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN (q.e.p.d.)**.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el señor **MARCELINO HOLGUIN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.66.321, falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca el día 17 de mayo de 2005, según registro civil de defunción indicativo serial número 5250307, (folio No.4).

SEGUNDO: Que la señora **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.20.006.123 falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca el día 18 de noviembre de 1987.

TERCERO: Que los señores **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN** y **MARCELINO HOLGUIN**, contrajeron matrimonio el día 15 de junio del año 1940 en la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes de Chapinero – Cundinamarca, según Partida de Matrimonio No.1138, bajo el libro 14, folio 534 de la Arquidiócesis de Bogotá.

CUARTO: Que los señores **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN** y **MARCELINO HOLGUIN**, procrearon a las señoras, ROSA NELLY HOLGUIN CORTES, CLARA INES HOLGUIN CORTES Y LUZ MARCELA HOLGUIN CORTES quienes están llamadas a recibir el beneficio de herencia.

QUINTO: El día 11 de diciembre de 2020, mediante auto el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, D.C, declara abierto el proceso de sucesión radicado número 2020-465, ordena la liquidación conjuntamente con la sucesión, de la sociedad conyugal formada entre los causantes y reconoce a las señoras CLARA INES y ROSA NELLY HOLGUIN CORTES y LUZ MARCELA HOLGUIN DE MARTINEZ, en calidad de hijas de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: El día 13 de agosto de 2021, se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, donde se aprobó el inventario y avalúos de los bienes relictos de los causantes **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN y MARCELINO HOLGUIN**, y se decreta la partición dentro de la causa, y se asigna partidador.

SEPTIMO: Mediante providencia del día 08 de septiembre de 2021, se ordena la designación de un partidador de la lista de auxiliares de justicia a la doctora AGUEDA CORTES CHAVEZ.

II. PARTIDAS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS CAUSANTES MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN y MARCELINO HOLGUIN

1. ACTIVOS:

PARTIDA ÚNICA:

Bien Inmueble: Lote de Terreno junto con casa de habitación - Urbano - Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria: 50S- 40763278.

Dirección: Calle 31 A SUR No.261 -19. HOY Calle 31 A SUR No.261 -15.

Chip: AAA0013SAEA.

Esta partida está constituida por el 100% cien por ciento de los derechos de dominio y posesión sobre una casa situada en la calle 31 B - SUR; NUMERO 26 – 19 en el lote de SWU, con un área de 215.62 varas 2 , cedula catastral 32S 26 15.

Linderos: **POR EL NORTE:** En seis metros (6 mts.) con la calle treinta y uno B (31 B) Sur. **POR EL ORIENTE:** En veintitrés metros (23 mts.) con propiedad de Briceida Cuellar de G.**POR EL OCCIDENTE:** En veintitrés metros (23 mts.) con propiedad de Milciades Castellanos. **POR EL SUR:** En seis metros (6 mts.) con propiedad de Jesús Valdés y Leonor de León.

Tradición: Los señores **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN y MARCELINO HOLGUIN, (Q.E.P.D)**, adquirieron el inmueble por compra efectuada a BERNARDO ROJAS, mediante escritura pública No. 1733 del 02 de Agosto de 1949, otorgada en la Notaria 7 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40763278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.

Avaluó: Doscientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil pesos moneda corriente (\$245.541.000.00).

2. PASIVO

PASIVO: No existe pasivo alguno que declarar y que grave el activo de la presente sucesión, por lo tanto es cero (0).

**III. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES
MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN (q.e.p.d.) - MARCELINO
HOLGUIN (q.e.p.d.)**

ACTIVO BRUTO SOCIAL:

Está compuesto por los bienes y deudas relacionadas en los inventarios y avalúos presentados en la audiencia pública de inventarios y avalúos aprobado y ejecutoriado.

1. BIENES EN CABEZA DE LOS CAUSANTES MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN Y MARCELINO HOLGUIN.

Esta partida está constituida por el 100% cien por ciento de los derechos de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la Calle 31 A SUR No.261 -15 identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40763278.

2. PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

No existe pasivo alguno que declarar y que grave el activo de la presente sucesión, por lo tanto es cero (0).

BIENES SOCIALES:	\$245.541.000,00
PASIVOS SOCIALES:	\$ 0,00

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	<u>\$245.541.000,00</u>

IV.DISTRIBUCION DE GANANCIALES

Como el valor de los bienes sociales es \$245.541.000.00 y el pasivo es de \$ 0.00, el activo liquido social es de \$245.541.000.00.

A la causante la señora **MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.20.006.123, le corresponde por concepto de gananciales líquidos el valor de \$122.770.500.00.

Al señor **MARCELINO HOLGUIN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.66.321, le corresponde por concepto de gananciales líquidos el valor de \$122.770.500.00.

**I. ADJUDICACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A LOS
CAUSANTES**

MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN, cédula de ciudadanía No.20.006.123
Le corresponde por liquidación de la sociedad conyugal \$122.770.500.00 del 100% de los derechos de propiedad y dominio del bien que se describe y que se encuentra en la partida única del trabajo de partición. Para todos los efectos que haya lugar la partida se entiende como reproducida en la forma como fue inventariada, valuada y descrita dentro de la partición.

MARCELINO HOLGUIN, cédula de ciudadanía No.66.321.

Le corresponde por liquidación de la sociedad conyugal \$122.770.500.00. del 100% de los derechos de propiedad y dominio del bien que se describe y que se encuentra en la partida única del trabajo de partición. Para todos los efectos que haya lugar la partida se entiende como reproducida en la forma como fue inventariada, evaluada y descrita dentro de la partición.

II. LA HERENCIA DE LOS CAUDANTES MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN y MARCELINO HOLGUIN

La herencia líquida de la señora MARIA ANTONIA CORTES DE HOLGUIN, corresponde a la suma de \$122.770.500.00.

A cada una de las herederas reconocidas señoras, ROSA NELLY HOLGUIN CORTES, CLARA INES HOLGUIN CORTES Y LUZ MARCELA HOLGUIN DE MARTINEZ, quienes están llamados a recibir el beneficio de herencia, les corresponde la suma de **\$40.923.500.00 a c/u.**

La herencia líquida de la señor MARCELINO HOLGUIN, corresponde a la suma de \$122.770.500.00.

A cada una de las herederas reconocidas señoras, ROSA NELLY HOLGUIN CORTES, CLARA INES HOLGUIN CORTES Y LUZ MARCELA HOLGUIN DE MARTINEZ, quienes están llamados a recibir el beneficio de herencia, les corresponde la suma de **\$40.923.500.00 a c/u.**

III. CANCELACION DE HIJUELAS

HIJUELA No. 1. A favor de la señora ROSA NELLY HOLGUIN CORTES C.C. No. 41.538.687

1. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.00 Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señora madre María Antonia Cortés de Holguín.
2. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.00 Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señor padre Marcelino Holguín.

Le corresponde recibir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$81.847.000.00)** por concepto de las dos (2) herencias de sus padres. Para cancelar sus derechos se adjudica:

Con la suma de **\$81.847.000.00** se le adjudica el **1/3 PARTE** del cien por ciento 100% de los derechos de propiedad y dominio del bien que se describe y que se encuentra en la partida única del trabajo de partición. Para todos los efectos que haya lugar la partida se entiende como reproducida en la forma como fue inventariada, evaluada y descrita dentro de la partición.

PARTIDA UNICA:

Bien Inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO HABITACION – URBANO – BOGOTA D.C

Matricula Inmobiliaria: 50S-40763278

Avaluó: \$245.541.000.oo

Porcentaje Adjudicado: 1/3 PARTE DEL 100%

Valor adjudicado: \$81.847.000.oo

HIJUELA No. 2. A favor de la señora CLARA INES HOLGUIN CORTES C.C. No. 41.346.152.

1. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.oo Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señora madre María Antonia Cortés de Holguín.
2. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.oo Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señor padre Marcelino Holguín.

Le corresponde recibir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$81.847.000.oo)** por concepto de las dos (2) herencias de sus padres. Para cancelar sus derechos se adjudica:

Con la suma de **\$81.847.000.oo** se le adjudica el **1/3 PARTE** del cien por ciento 100% de los derechos de propiedad y dominio del bien que se describe y que se encuentra en la partida única del trabajo de partición. Para todos los efectos que haya lugar la partida se entiende como reproducida en la forma como fue inventariada, avaluada y descrita dentro de la partición.

PARTIDA UNICA:

Bien Inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO HABITACION – URBANO – BOGOTA D.C

Matricula Inmobiliaria: 50S-40763278

Avaluó: \$245.541.000.oo

Porcentaje Adjudicado: 1/3 PARTE DEL 100%

Valor adjudicado: \$81.847.000.oo

HIJUELA No. 3. A favor de la señora LUZ MARCELA HOLGUIN DE MARTINEZ C.C. No. 41.761.960.

1. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.oo Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señora madre María Antonia Cortés de Holguín.
2. Corresponde recibir la suma de \$40.923.500.oo Cuarenta millones novecientos veintitrés mil quinientos pesos, por concepto de herencia de su señor padre Marcelino Holguín.

Le corresponde recibir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$81.847.000.oo)** por concepto de las dos (2) herencias de sus padres. Para cancelar sus derechos se adjudica:

Con la suma de **\$81.847.000.00** se le adjudica el **1/3 PARTE** del cien por ciento 100% de los derechos de propiedad y dominio del bien que se describe y que se encuentra en la partida única del trabajo de partición. Para todos los efectos que haya lugar la partida se entiende como reproducida en la forma como fue inventariada, avaluada y descrita dentro de la partición.

PARTIDA UNICA:

Bien Inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO HABITACION – URBANO – BOGOTA D.C

Matricula Inmobiliaria: 50S-40763278

Avaluó: \$245.541.000.00

Porcentaje Adjudicado: 1/3 PARTE DEL 100%

Valor adjudicado: \$81.847.000.00

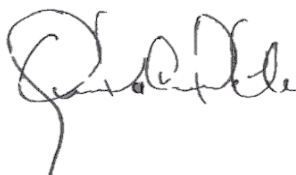
IV.OBSERVACIONES

1. La herencia se repartió en primero orden de la ley 29 de 1982.
2. No existían pasivos.
3. Queda en común y proindiviso el inmueble.

V. CONCLUSIONES

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición encomendado en archivo PDF, sometiéndolo a consideración de la señora juez y de las partes.

Atentamente;



AGUEDA CORTES CHAVEZ

C.C. 20.678.439 de La Calera

T.P. 168085 del C. S de la J.

E-mail: aguecch16@gmail.com

Cel: 3102162377

RE: PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN PROCESO No:2020-465

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 9:05 AM

Para: agueda cortes chavez <aguecch16@gmail.com>

CC: juduchi@iclaro.com.co <juduchi@iclaro.com.co>; sofipulito@hotmail.com <sofipulito@hotmail.com>

Buen día. Acuso recibido, remito a los interesados para lo pertinente.

Cordialmente,

Dayana Sierra Fandiño

Notificadora del Juzgado

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2020-00465-00

Fecha de Fijación del Traslado: 22 noviembre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 22),

Inicia: 23 noviembre de 2021

Termina: 29 noviembre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria